

"Año de la Consolidación de la Justicia Oral."



CIRCULAR CJDF 01/2015

C.C. JUECES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIAS PENAL, PENAL DE DELITOS NO GRAVES Y EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

P R E S E N T E S

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 20-05/2015**, emitido en sesión plenaria extraordinaria de fecha veinte de enero de dos mil quince, con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegiado determinó en términos de la fracción I del artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determina dejar sin efectos el acuerdo plenario 07-56/2009, emitido en sesión de fecha trece de octubre del dos mil nueve, para los efectos que procedan, **instruyendo a los Jueces del Distrito Federal en materia Penal**, para que cuando las circunstancias lo permitan, y se ausenten por períodos vacacionales o por alguna otra causa, deban tomar las providencias necesarias a efecto de no quedar desprovisto el órgano jurisdiccional de fedatario, y para el caso de que la plantilla de personal se encuentre incompleta, se de vista al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con la debida antelación y se instruya al Oficial Mayor del H. Tribunal para que en el ámbito de sus atribuciones provea del personal necesario; debiendo evitar en todo momento que un Juez por Ministerio de Ley dicte sentencias con testigos de asistencia.

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

México, D. F. a 23 de enero de 2015

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS